



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ORDENANZA MUNICIPAL 513 -MDCC

Cerro Colorado, 02 de septiembre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto del 2019.

VISTOS:

El informe N° 090-2019-GDUC-MDCC del Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro sobre ampliación de plazo de Ordenanza Municipal N° 505-MDCC.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo tanto facultados a ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública estableciendo el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la Ley.

Que, la Ley 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública estableciendo el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la presente Ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 505-2019-MDCC se aprueba la regularización urbana y licencias de edificación en el Distrito de Cerro Colorado, con vigencia hasta el 15 de agosto del 2019.

Que, mediante Informe técnico N° 456-2019-SGOP-GDUC-MDCC del Sub Gerente de Obras Privadas e Informe técnico N° 052-2019-SGPHU-GDU-MDCC emitido por el Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas se solicita la ampliación de la Ordenanza Municipal 505-MDCC con la finalidad de promover la inversión privada y que las habilitaciones urbanas y edificaciones ejecutadas sin la debida licencia o autorización se puedan regularizar logrando mayor difusión de la norma municipal.

En uso de las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto unánime, se ha emitido la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 505-2019-MDCC QUE OTORGA BENEFICIOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 505-MDCC referida a la regularización de habilitaciones urbanas y licencias de edificación en el Distrito de Cerro Colorado hasta el 31 de diciembre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el estricto cumplimiento de esta norma municipal y a Secretaría General y su publicación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gabriela Sánchez Huallanco
SECRETAR GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO